



CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez el presente proceso, informando lo siguiente:

- Se allega al correo institucional del Juzgado comunicación de embargo de remanentes, procedente del Juzgado Sexto Civil del Circuito de esta ciudad, comunicando el embargo del remanente de la persona demandada señor Nelson Gálvez Betancur, radicado bajo el número 2021-00558.

- Hago saber además que, revisado el historial del proceso en mención, se tiene que el mismo corresponde a una acción ejecutiva, la cual por auto del 30 de septiembre de 2021 fue rechazada por no haber sido subsanada dentro del término de ley, ordenándose en consecuencia su archivo.

Manizales, octubre 19 de 2021

LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ
OFICIAL MAYOR

Rad. 170014003009-2021-00558
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

El comunicado de embargo de remanentes procedente del Juzgado Sexto Civil del Circuito de la ciudad, se agrega a la demanda ejecutiva que en su momento intentó promover ante este despacho el señor **Héctor Osorio** frente al señor **Nelson Gálvez Betancur**, sin dársele ningún trámite, por encontrarse archivado el expediente contentivo de la acción impetrada, al haber sido rechazada por falta de subsanación, mediante auto de septiembre 30 de 2021.

Ahora, en atención a la constancia de secretaría que antecede, se comunicará de forma inmediata al Despacho Judicial solicitante, la **NO EFECTIVIDAD** de la medida puesta en conocimiento.



Líbrese y comuníquese oficio en dicho sentido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z**

lfpl

Firmado Por:

**Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7c47bf60edde478cf06a3e27ccfc3e9feacc7ebc95a9631c05861f454173419**

Documento generado en 19/10/2021 04:35:02 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>